

AYUNTAMIENTO DE HORCHE (GUADALAJARA)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 31 DE ENERO DE 2013.
1ª CONVOCATORIA.**

**SEÑORES ASISTENTES
ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Juan Manuel Moral Calvete.

CONCEJALES

D^a. Eva María González Ponce.
D. Ángel Muñoz Román.
D^a. Laura Barbas Calvo.
D. Antonio Miguel Pérez.
D^a. Belén del Rey Ranera.
D. Eugenio José González Vázquez.
D. Santiago Cortés Prieto.
D. Antonio M^a Calvo Gómez.
D. Eugenio Pastor Martínez

SECRETARIO

D. Rafael Izquierdo Núñez.

En Horche a treinta y uno de enero de dos mil trece.

Siendo las veinte horas, y previa la oportuna citación, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Manuel Moral Calvete, los Señores Concejales anotados al margen, habiendo faltado con excusa la también Concejala D^a. Silvia García Camarillo, y con la asistencia del infrascrito Secretario que da fe del acto.

Abierto el mismo por la Presidencia, se pasó a tratar los asuntos insertos en el orden del día, siendo el siguiente:

I.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

No se opone ningún reparo a dicho borrador, correspondiente a la sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2012. y es aprobado por unanimidad.

II.- INFORMACIÓN SOBRE ASUNTOS DE INTERÉS MUNICIPAL

1º.- Feria de FITUR

El Sr. Alcalde informa que en la Feria de FITUR se presentan las “Rutas de las Bodegas de Horche” y añadiendo que mañana con ocasión del “Día de Guadalajara”, hay previstos a las 17 horas varios actos en el stand de esta provincia.

2º.- Realización de acto público de “Gas Natural”

El Sr. Alcalde informa que por la compañía “Gas Natural” se ha solicitado autorización para la realización de un acto con acceso libre en la Plaza Mayor, en el que se colocará un hinchable, se degustarán unas migas y se llevarán a cabo otras actuaciones.

3º.- Notificación de tasa de alcantarillado

El Sr. Alcalde informa que se ha recibido el 16 de enero último notificación del Ayuntamiento de Yeves conteniendo liquidación provisional de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado, en relación con el número de viviendas a construir en los sectores 26 y 27 de Horche , y que dicha liquidación asciende a la cantidad de 217.712,25 euros.

Asimismo se informa que contra esta liquidación se formularán las alegaciones, y en su caso los recursos que procedan, una vez estudiado el asunto por los Servicios Técnicos, dado que se entiende que el Ayuntamiento de Yeves no tiene competencia territorial para girar unas liquidaciones sobre bienes que están en el término de Horche, y teniendo en cuenta asimismo que los gastos de mantenimiento de la depuradora sita en Yeves a la que irán los desagües de las citadas futuras 2.415 viviendas, están fijados en el convenio firmado en su día por los dos Ayuntamientos e incluido en el P.O.M. de Horche y el de Yeves.

4º.- Deuda de la Junta de Comunidades con el Ayuntamiento de Horche

El Sr. Alcalde informa que se ha recibido, a solicitud del Ayuntamiento, un certificado de Tesorería de la Junta de Comunidades en el que se señala que la deuda con Horche a 31 de diciembre de 2012 es de 866.019,19 euros.

5º.- Fichero de admisión de alumnos del Colegio Público y Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Dª. Laura Barbas informa que ya está en funcionamiento el fichero de admisión de alumnos del Colegio Público del que se da publicidad en la página web municipal.

Asimismo informa que el Tablón de Edictos del Ayuntamiento está colgado en dicha página web.

6º.- Obras de la C/ San Roque

D. Ángel Muñoz informa que por los servicios de Diputación Provincial se está procediendo al marcado del punto correspondiente de la citada calle, al objeto de hacer una rotonda con carácter provisional para observar como discurre el tráfico, si bien aclara que se trata de un estudio ya que se están haciendo rectificaciones y por tanto no hay nada definitivo.

7º.- Obras de alumbrado

El Sr. Alcalde informa que se está haciendo un estudio por Diputación Provincial para obras de alumbrado financiadas con fondos europeos para ahorro de eficiencia energética y cuyo importe estimativo es de 40.000 euros.

III.- RESOLUCIÓN SOBRE PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2013

Por D. Antonio Miguel se da cuenta de la Resolución de fecha 28 de diciembre de 2013, y cuyo contenido literal es el siguiente:

“Visto que no resulta posible cumplir antes de 31 de diciembre del presente año, los trámites necesarios para que el Presupuesto del próximo ejercicio entre en vigor el 1 de enero de 2013.

Visto el informe de Intervención de fecha 27 de diciembre de 2012, sobre la prórroga para el año 2013 del Presupuesto municipal actualmente en vigor.

“Visto el informe de Secretaría y la documentación que se acompaña, y de conformidad con lo establecido en los artículos 169.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 21.4, segundo párrafo, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Visto el informe de Intervención en relación con el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Visto el informe de intervención emitido en relación con el límite de gasto no financiero a que hace referencia el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera,

RESUELVO

PRIMERO. Proceder a la prórroga el presupuesto general de esta Corporación para el año 2013, reflejando los ingresos y gastos que los presupuestados inicialmente en el ejercicio de 2012 con los ajustes a la baja reseñados en el informe de Intervención, quedando en consecuencia fijados los capítulos de ingresos y gastos del siguiente modo:

PRESUPUESTO DE GASTOS

<i>CAPITULO</i>	<i>CONCEPTO</i>	<i>CONSIGNACIÓN EUROS</i>
1	<i>Gastos de personal</i>	972.355,97
2	<i>Gastos en bienes corrientes y servicios</i>	1.385.809,50
3	<i>Gastos financieros</i>	30.902,92
4	<i>Transferencias corrientes</i>	280.100,00
6	<i>Inversiones reales</i>	10.753,96
7	<i>Transferencias de capital</i>	
8	<i>Activos financieros</i>	
9	<i>Pasivos financieros</i>	116.467,98
<i>TOTAL</i>		2.796.390,33

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULOS	CONCEPTO	CONSIGNACION EUROS
1	<i>Impuestos directos</i>	1.328.795,27
2	<i>Impuestos indirectos</i>	50.370,95
3	<i>Tasas y otros ingresos</i>	699,681,85
4	<i>Transferencias corrientes</i>	682.027,76
5	<i>Ingresos patrimoniales</i>	35.414,50
6	<i>Enajenación de inversiones reales</i>	100,00
7	<i>Transferencias de capital</i>	
8	<i>Activos financieros</i>	
9	<i>Pasivos financieros</i>	
TOTAL		2.796.390,33

SEGUNDO. - *Tener en cuenta lo expuesto en los informes de Intervención sobre cumplimiento de la regla de gasto y de estabilidad presupuestaria, al objeto de elaborar el presupuesto definitivo del ejercicio 2013.*

TERCERO.- *Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la próxima sesión que celebre.”*

A continuación detalla los ingresos y gastos del mencionado presupuesto prorrogado, los ajustes a la baja realizados y los informes de Intervención emitidos sobre la regla de gasto y la estabilidad presupuestaria.

El Sr. Alcalde señala que está previsto que se presente el presupuesto definitivo en la sesión ordinaria del mes de febrero.

D. Eugenio José González critica que el presupuesto no se haya presentado en tiempo y forma.

El Sr. Alcalde manifiesta que hay otros municipios que tampoco aprueban el presupuesto en la fecha correspondiente, como la Diputación Provincial y sin embargo es perfectamente legal la prórroga, destacando por otra parte la complejidad de la nueva normativa publicada y porque en materia de subvenciones era conveniente saber con las ayudas con las que ha de contar el Ayuntamiento, especialmente las del Convenio de Ayuda a Domicilio, de las que hasta la fecha no hay datos.

Asimismo D. Eugenio José González pregunta por la normativa de la regla de gasto y la estabilidad presupuestaria, exponiéndose en síntesis por el Sr. Secretario las principales novedades publicadas a este respecto.

Seguidamente D. Eugenio José González detalla las fechas de la aprobación de los presupuestos de los últimos años en los que tampoco se presentaron en el tiempo marcado por la Ley, reseñando que hay otros municipios que sí lo han aprobado en la fecha oportuna.

IV.- MODIFICACIÓN DE LA TASA DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS INTRODUCIENDO LAS NOVEDADES LEGISLATIVAS RECOGIDAS EN LA LEY 16/2012 DE 27 DE DICIEMBRE

Por D. Antonio Miguel se da cuenta de la moción de fecha 23 de enero de 2013, y cuyo contenido literal es el siguiente:

“Visto que en el Boletín Oficial de Estado nº 312, de fecha 28 de diciembre pasado, se publica la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica.

Visto que la citada norma introduce en su artículo 14, con efectos desde 1 de enero de 2.013, modificaciones en el artículo 25 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en cuanto a la necesidad de incorporación de Informe Técnico-Económico en los acuerdos de establecimientos de tasas, exceptuando que se trate de revaloraciones o actualizaciones de carácter general de dichos tributos, y cuyas modificaciones legislativas se introducen con efectos de 1 de enero de 2.013.

Visto que el Índice de Precios de Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística correspondiente al mes de diciembre de 2.012, como último publicado, supone un 2,90% de incremento con respecto al mismo mes del año 2.011.

Visto que existe un déficit en el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, prestado en la actualidad a través de la “Mancomunidad Villas Alcarreñas”, no sustentable únicamente a través de la actualización de la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos, conforme a dicho Índice, debiéndose elevar la misma en un porcentaje que llega al 3,4%, siguiendo las directrices del Plan de Ajuste aprobado en el pasado ejercicio, en cumplimiento del Real Decreto-Ley 4/2012, y siendo por ello necesario la emisión de un Informe Técnico-Económico de la Tasa, acatando con ello las modificaciones introducidas en dicho Texto Refundido.

Vistos por tanto los Informes preceptivos, y el resto de documentación obrante en el expediente, sométase a la aprobación provisional del Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria a celebrar en la fecha de 31 de enero de 2.013, el acuerdo que a continuación se detalla, de conformidad a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

PRIMERO.- *La modificación para el año 2.013, de las cuotas impositivas de la*

Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por recogida de residuos sólidos urbanos, actualizándose su cuota impositiva en el porcentaje del 3,4%:

“Artículo 6.2.- *A tal efecto, se aplicará la siguiente Tarifa aplicándose el IVA correspondiente en su caso:*

Epígrafe 1. Viviendas.

Por cada vivienda..... 90,65 euros
(Se entiende por vivienda la destinada a domicilio de carácter familiar y alojamiento que no exceda de diez plazas, ya permanezca abierta o cerrada).

Epígrafe 2. Alojamientos.

Hoteles, moteles, paradores, etc..... 1.131,56 euros

Epígrafe 3. Establecimientos.

Establecimientos comerciales e industriales de cualquier índole no recogidos en el epígrafe anterior..... 141,49 euros

La recogida de enseres, electrodomésticos y mobiliario inservible, de carácter domiciliario, no devengará tasa alguna, siendo retirados por el Ayuntamiento previa comunicación del interesado.”

La presente modificación, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día de de 2.013, entra en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día 1 de enero del año 2.013, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

SEGUNDO.- *Someter la modificación de las Ordenanzas Fiscales Reguladoras de dichas tasas a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.*

TERCERO.- *Facultar al Sr. Alcalde para que realice cuantos actos y suscriba cuantos documentos para llevar a efecto el presente Acuerdo.”*

D. Eugenio José González señala que no se ha explicado por qué se trae a Pleno el presente acuerdo, y pregunta si en la moción figura un punto “cuarto” sin que previamente figure un “tercero”

El Sr. Alcalde comenta que la ordenanza aprobada anteriormente en el mes de noviembre no se publicó antes del 1 de enero de 2013, sino que salió publicada el 7 de enero pasado, por lo que el Ayuntamiento acogiendo a la nueva normativa, vuelve a someter a aprobación la citada ordenanza. Por otra parte señala que el punto “cuarto” que figura en la moción debe sustituirse por “tercero”, debiéndose proceder por lo tanto a su corrección.

El Sr. Secretario informa que con la entrada en vigor de la nueva Ley de 27 de diciembre de 2012, la publicación definitiva de la ordenanza deberá efectuarse antes del 1 de abril de 2013, pero con entrada en vigor el 1 de enero del presente año.

Los asistentes, por unanimidad, aprueban la anterior moción de Alcaldía.

V.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE

BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, INTRODUCIENDO LAS NOVEDADES LEGISLATIVAS RECOGIDAS EN LA LEY 16/2012 DE 27 DE DICIEMBRE

Por D. Antonio Miguel se da cuenta de la moción de fecha 23 de enero de 2013, y cuyo contenido literal es el siguiente:

“Visto que en el Boletín Oficial de Estado nº 312, de fecha 28 de diciembre pasado, se publica la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica.

Visto que la citada norma introduce en su artículo 14, con efectos desde 1 de enero de 2.013, modificaciones en el artículo 61.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en cuanto a los supuestos de no sujeción al Impuesto de Bienes Inmuebles, resultando con ello lo más conveniente introducir dichas modificaciones en la actual Ordenanza Reguladora del Impuesto.

Visto el informe favorable emitido por la Secretaría-Intervención, en relación con la propuesta de Alcaldía de someter, asimismo a aprobación plenaria la modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, reduciendo el tipo de gravamen del 0,60% al 0,585%.

Visto que dicho Informe recoge que en caso de ser necesario, en ejercicios sucesivos, podrían asimismo llevarse a cabo adaptaciones del propio Plan de Ajuste para garantizar su viabilidad,

SOMÉTASE a la aprobación provisional del Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria a celebrar el día 31 de enero de 2.013, el acuerdo que a continuación se detalla y todo ello, de conformidad a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el citado artículo 14 de ley 16/2012, de 27 de diciembre:

PRIMERO. - *Modificar la vigente Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, de acuerdo con el siguiente texto:*

“Artículo 2º.- Tipo de gravamen

1.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,585%.”

Artículo 4º. Supuestos de no sujeción.

- a. Las carreteras, los caminos, las demás vías terrestres y los bienes del dominio público marítimo-terrestre e hidráulico, siempre que sean de aprovechamiento público y gratuito para los usuarios.*
- b. Los siguientes bienes inmuebles propiedad de los municipios en que estén enclavados:*

- *Los de dominio público afectos a uso público.*
- *Los de dominio público afectos a un servicio público gestionado directamente por el ayuntamiento, excepto cuando se trate de inmuebles cedidos a terceros mediante contraprestación.*
- *Los bienes patrimoniales, exceptuados igualmente los cedidos a terceros mediante contraprestación.*

La presente modificación, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día de de 2.013, entra en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día 1 de enero del año 2.013, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa."

SEGUNDO.- *Someter la modificación de dicha Ordenanza Fiscal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.*

TERCERO.- *Facultar al Sr. Alcalde para que realice cuantos actos y suscriba cuantos documentos sean necesarios para llevar a efecto el presente Acuerdo."*

D. Eugenio José González expone que no era necesario modificar la mencionada ordenanza porque ya se modificó de forma correcta en Pleno anterior.

Por D^a. Laura Barbas se aclara que se ha considerado conveniente introducir la modificación que se contiene en la misma, ya que la Ley que la ampara no se había publicado en el momento de la modificación acordada en el pasado mes de noviembre,

El Sr. Alcalde vuelve a señalar que la publicación definitiva de la ordenanza se efectuó por Diputación Provincial el 7 de enero pasado, cuando se había solicitado con antelación por este Ayuntamiento que se publicase antes del 1 de enero de 2013.

D. Eugenio José González manifiesta que esa circunstancia no viene aclarada en la moción, informándose por el Sr. Secretario el contenido de la modificación y la legislación que la ampara.

Los asistentes, por unanimidad, aprueban la anterior moción de Alcaldía.

VI.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2011

El Sr. Alcalde da cuenta a los presentes de que el pasado 19 de noviembre se informó favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, la cuenta general del ejercicio presupuestario de 2011, y que una vez expuesta al público en la forma reglamentaria, no se había formulado reclamación alguna, por lo que propone a los asistentes su aprobación y remisión a la Sindicatura de Cuentas de Castilla-La Mancha.

D. Eugenio José González recuerda las objeciones formuladas como Vocal de dicha Comisión Informativa, preguntando si se habían subsanado dichas objeciones, consistentes en la

incorporación de albaranes de suministro de artículos a factura de la Papelería Delfos, aclarándose por el Sr. Secretario que efectivamente ya se habían incorporado dichos albaranes.

A continuación los presentes con los votos a favor del Grupo Socialista (6 votos), con el voto favorable de D. Eugenio José González, y con las abstenciones de D. Santiago Cortés, D. Antonio M^a Calvo y D. Eugenio Pastor, aprueban la citada cuenta general y su remisión a la Sindicatura de Cuentas de Castilla-La Mancha.

VII. – APROBACIÓN DEL ACUERDO DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE HORCHE AL CONVENIO MARCO ENTRE LA FEMP Y EL CGN (CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO)

Por el Sr. Alcalde se da lectura a la moción de fecha 23 de enero de 2013, y cuyo contenido literal es el siguiente:

“Visto que en la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento en la fecha de 5 de noviembre se tomó acuerdo de aprobación provisional de la imposición en este término municipal del Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, así como de su Ordenanza fiscal reguladora.

Visto que no habiéndose presentado alegación o reclamación alguna al contenido de dicho acuerdo en el período de treinta días hábiles desde la publicación de Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, quedó elevado a definitivo el referido Acuerdo Plenario, de conformidad a lo establecido en el artículo 17.3 del Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, publicándose Edicto de aprobación definitiva en el número 3 de dicho Boletín Oficial de fecha 7 del mes en curso.

Visto que en relación a la gestión y liquidación de dicho Impuesto, en la fecha de 6 de octubre de 2.009, fue suscrito Acuerdo Marco entre la Federación Española de Municipios y Provincias y el Consejo General del Notariado, que con el fin de establecer un marco de colaboración racional y ordenado de cesión de la información tributaria entre ambas entidades.

Visto que con dicho Acuerdo Marco se pone a disposición de las Entidades Locales la plataforma tecnológica del Notariado con el objeto de facilitar los datos imprescindibles para llevar a cabo la liquidación del referido Impuesto, así como otros datos conocidos por los Notarios y con trascendencia tributaria, tales como:

- *Alteraciones físicas y jurídicas de los inmuebles, con trascendencia para la gestión del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.*
- *Modificaciones del domicilio, declaradas por los otorgantes de los títulos públicos.*

Visto que el instrumento jurídico para que este Municipio de Horche se adscriba a dicho Acuerdo Marco está determinado por el contenido del Convenio CNG-FEMP Anexo II, a suscribir por el resto de los Ayuntamientos que no disponen de un nivel informático avanzado, de conformidad con el punto Cuarto. - Adecuación de los modelos de anexos a las necesidades de las Entidades.

Visto lo expuesto, y acompañando a la presente Moción copia del Acuerdo Marco antedicho, así como del modelo de Acuerdo de Adhesión a suscribir, se propone al Pleno

del Ayuntamiento en la sesión ordinaria a celebrar en la fecha de 31 de enero de 2.013, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la suscripción del siguiente Acuerdo, con la que el Ayuntamiento se adhiere al referido Acuerdo-Marco:

"El Ayuntamiento-Pleno en sesión ordinaria de fecha 31 de enero de 2.013, adoptó los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Adhesión al Convenio

Adherirse al Convenio-Marco suscrito entre la FEMP y el CGN, en fecha de 6 de octubre de 2.009.

Segundo.- Especialidades en el desarrollo del Convenio

Manifiestar las siguientes particularidades y especificaciones para el correcto desarrollo del Convenio, ajustadas a la realidad municipal.

- a) *El ayuntamiento de Horche exige el IIVTNU, aplicando la ordenanza fiscal anexa*
- b) *Los funcionarios debidamente autorizados que se relacionan en el anexo, autenticados en la forma descrita en el acuerdo segundo del Convenio marco accederán a los datos detallados en la misma norma.*
- c) *A efectos de la advertencia a los adquirentes de las deudas por IBI existentes en la fecha de transmisión del inmueble, el Ayuntamiento expedirá el certificado a los legítimos interesados.
Asimismo, a petición de los Notarios podrá remitir fax, y otro documento que se convenga."*

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para que apruebe cuantos actos, suscriba cuantos documentos y realice cuantas acciones sean precisas, para llevar a efecto el acuerdo anterior."

D. Eugenio José González manifiesta que su Grupo votará en contra del presente acuerdo por congruencia con lo votado en Pleno anterior en relación con la ordenanza de plusvalía.

El Sr. Alcalde recuerda que se trata de una medida incluida en el Plan de Ajuste para el pago a proveedores, y considera que incluso debería haberse aprobado antes.

D. Eugenio José González recuerda asimismo que ya manifestó en Pleno anterior que la plusvalía debería haberse implantado en época anterior de auge urbanístico y no ahora de fuerte crisis, por lo que resulta para el ciudadano más gravoso que beneficioso.

Sometida a votación la anterior moción de Alcaldía, es aprobada con los votos a favor del Grupo Socialista (6 votos) y con los votos en contra del Grupo Popular (4 votos).

VIII.- ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR DE ESTE MUNICIPIO

El Sr. Alcalde expone en síntesis el expediente tramitado al efecto, señalando que durante el plazo de presentación de solicitudes, sólo se había presentado una, (la de la actual titular D^a. Ana M^a. Rojo Sigüenza).

D. Eugenio José González indica que por las fechas de tramitación que obran en el expediente referidas al mes de noviembre de 2012, entiende que debería haberse informado al Pleno en sesión anterior, dada la trascendencia del asunto, criticando que en el punto de "Información de Asuntos" sólo se informe de bailes.

El Sr. Alcalde replica que es perverso que se diga que sólo se informa de bailes, ya que se informa de bastantes más cosas. Y por otra parte el tema de elección de Juez de Paz está

publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en edictos.

D. Santiago Cortés interviene manifestando que lo dicho por el Sr. Alcalde es un insulto, añadiendo D. Eugenio José González que no se va a poder decir nada, e insiste en que no se les ha informado en su momento de este tema en el punto de “Asuntos de Interés Municipal”, y sin embargo sí se informa de coros y danzas.

D^a. Eva M^a. González expone que según el criterio de D. Eugenio José González no debería de informar como Concejal de Cultura de estas actividades, ya que no son de interés municipal para determinados Concejales, pero no obstante seguirá informando de ello porque resulta de gran interés para muchas personas; que es despectivo hablar de “coros y danzas” porque se desprecia el trabajo de la Concejalía del área.

D^a. Laura Barbas manifiesta que en la Información de Asuntos de Interés Municipal, al Equipo de Gobierno se le puede pasar alguno, pero en cualquier caso recuerda que los Concejales de la oposición pueden acudir al Ayuntamiento e informarse de lo que consideren oportuno ya que sus puertas están abiertas, considerando un insulto el que se sea tan despectivo con el área.

D. Eugenio José González aclara que él no ha dicho que no sea interesante informar sobre coros y danzas, sino que hay otros temas más interesantes y de los que no se informa.

D. Santiago Cortés indica que no se desprecia en absoluto a la Concejalía de Cultura, pero sí considera que hay temas también interesantes como el del Juez de Paz de los que se debería haber informado en su momento.

El Sr. Alcalde expone que parece que se utiliza un tono despectivo en las palabras de D. Eugenio José González, y eso hay que entender que resulta molesto, aclarando que dicho con educación acepta cualquier comentario.

D. Eugenio José González quiere dejar constancia que él no ha faltado al respeto ni ha insultado a nadie, añadiendo D. Santiago Cortés que es mejorable el sistema de gestión del tema del Juez de Paz,

D^a. Laura Barbas replica que se ha cumplido estrictamente la Ley y no admite que se ponga en duda la transparencia del proceso de elección.

D. Santiago Cortés deja constancia de que sólo ha dicho que es mejorable la gestión de la publicidad de la elección del Juez de Paz, aunque reconoce que se ha cumplido estrictamente la Ley.

Sometida a votación la elección de Juez de Paz Titular de este municipio en la persona de la única candidata presentada, D^a. Ana M^a. Rojo Sigüenza, es aprobada con los votos a favor del Grupo Socialista (6 votos) y con la abstención del Grupo Popular (4 votos).

IX.- MOCIONES DE URGENCIA

A continuación se da cuenta de la moción de urgencia sobre fraccionamiento de pago del impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, dando cuenta D^a. Laura Barbas del escrito de fecha 15 de enero de 2013 remitido por la Diputación Provincial de Guadalajara, y cuyo texto literal es el siguiente:

“En virtud de la delegación de competencias de este Ayuntamiento que, en materia de gestión, liquidación y recaudación tributarias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, ha realizado a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara, corresponde a esta Corporación Provincial

la determinación de los períodos de cobranza, la recaudación en período voluntario y en vía de apremio y otras funciones y medidas que coadyuven a la mayor eficiencia en la gestión.

El Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana constituye, por el número de objetos tributarios existentes, por la cuantía de las liquidaciones y por la recaudación de las

mismas, la columna vertebral de las haciendas locales.

Conscientes de la actual situación de crisis y de las dificultades económicas por las que atraviesan muchas personas, con el propósito de facilitar el pago del referido impuesto a nuestros vecinos, la Diputación Provincial de Guadalajara fraccionará de oficio sin interés alguno, si así lo deciden los responsables municipales, las deudas correspondientes al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana del ejercicio 2013, de todos aquellos sujetos pasivos que tengan domiciliado su pago con anterioridad al día uno de mayo de 2013. El fraccionamiento de la deuda no supondrá, en ningún caso, perjuicio económico alguno para el municipio que decida su aplicación. Así, el importe de la deuda tributaria correspondiente al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana del ejercicio 2013 se fraccionará en dos plazos sin intereses:

- a) El primero, del 60 por 100, se cargará en cuenta el día 20 de junio de 2013.*
- b) El segundo, del 40 por 100 restante, se cargará en cuenta el día 21 de octubre de 2013.*

Para que la Diputación Provincial de Guadalajara aplique el antedicho fraccionamiento en el ejercicio 2013, a todos los sujetos pasivos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de ese municipio que tengan domiciliado su pago con anterioridad al primero de mayo de 2013, tan sólo deberá prestarse la conformidad por el Ayuntamiento, rellenando el formulario de adhesión adjunto y remitirlo al Servicio Provincial de Recaudación con fecha límite el 25 de marzo de 2013, (por correo ordinario, fax o correo electrónico - infomunirecaudacion@dguadalajara.es-)”.

El Sr. Alcalde aclara que la presente moción de urgencia no ha podido incluirse en el orden del día porque se ha tenido conocimiento del mencionado escrito de Diputación Provincial con posterioridad a haber efectuado la citación para el presente Pleno.

Se deja constancia de que el Concejal D. Eugenio José González presenta una moción de urgencia, en escrito de fecha 31 de enero de 2013, y en el que se solicita la adhesión del Ayuntamiento de Horche al sistema colectivo de fraccionamiento de pago antedicho.

Dado que las dos mociones contienen idéntica finalidad, se acuerda por unanimidad tramitar la primera de ellas.

Aprobada por unanimidad la urgencia de la anterior moción citada, se acuerda asimismo por unanimidad mostrar la conformidad a la misma en el sentido expresado en el escrito de la Diputación Provincial, remitiendo el formulario de adhesión que se adjunta con dicho escrito al Servicio Provincial de Recaudación con fecha límite del 25 de marzo de 2013.

X.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos

De D. Antonio M^a Calvo, solicitando que se efectúen las citaciones a los Concejales para la asistencia a Plenos por correo electrónico, así como los documentos de los asuntos del orden del día.

El Sr. Alcalde manifiesta que se procederá según lo solicitado por el Concejal y se dejará una copia de los documentos del Pleno en el Ayuntamiento.

Preguntas

1ª.- De D. Eugenio José González, solicitando información de la petición de utilización por “Gas Natural” de la Plaza Mayor y a que se ha hecho referencia en el punto II del orden del día.

Dª. Laura Barbas contesta que se va a colocar un stand informativo sirviéndose un aperitivo y dando a conocer que están implantados en Horche, dando también lectura a un escrito de Global Events.

2ª.- De D. Eugenio José González, sobre obtención del escrito de Yebes en relación con la notificación de la liquidación de la tasa de alcantarillado y del convenio de depuración suscrito con Yebes, procediendo el Sr. Alcalde en este acto a facilitar una copia de la notificación antedicha y manifestando que solicite en el Ayuntamiento la copia del convenio de referencia para que le sea facilitado.

3ª.- De D. Eugenio José González, sobre si hay prevista la realización de alguna obra con cargo al acuerdo de la prórroga del P.A.U del sector 13.

El Sr. Alcalde contesta que no.

4ª.- De D. Eugenio José González, sobre si el Ayuntamiento tiene establecido un plan de viabilidad invernal, ya que en relación con la nevada caída días atrás considera que es mejor quitar nieve que quitar hielo, siempre que se pongan los medios necesarios en las zonas de tránsito para evitar el peligro que supone el hielo, y por otra parte no resulta costoso.

D. Ángel Muñoz pregunta a qué se refiere con las zonas de tránsito, aclarando D. Eugenio José González que se refería por ej. al Pº de la Virgen y al Pº del Colegio que no estaban limpios.

D. Ángel Muñoz contesta que el personal de calle realizó una gran labor ese día, iniciando incluso su jornada laboral antes del horario habitual, por lo que les felicitó por la eficacia de su trabajo, si bien considera que a partir de las 3 de la tarde resulta más complicado, añadiendo el Sr. Alcalde que se actuó con diligencia y se valoraron las prioridades.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintiuna horas y treinta y tres minutos, extendiéndose la presente acta.

Vº Bº
El Alcalde